

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las once treinta horas del día trece de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **tres de junio de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo dictado en el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/015/2024, derivado del juicio de nulidad número TJA/SRO/008/2019, promovido por [REDACTED] en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO..
- 5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las once treinta horas del día trece de noviembre de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/015/2024, derivado del expediente número TCA/SRO/008/2019, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...**se tiene únicamente** al C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal**, y a la C. VIRGINIA PINEDA JAIMES, **Síndica Procuradora**; autoridades demandadas, **ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, por desahogado dentro del plazo concedido el requerimiento contenido en el punto tercero del proveído de fecha **tres de octubre de dos mil veinticinco**, el cual los constriñe a que acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED], por [REDACTED] concepto de **indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho...** sin embargo no exhiben una propuesta de pago concreta; por lo que, **se requiere** a las autoridades demandadas CC. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal** y VIRGINIA PINEDA JAIMES, **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, para que, dentro del término de **cinco días hábiles**, siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban al [REDACTED] actor en el presente juicio, una propuesta donde especifiquen detalladamente las cantidades de los pagos, la periodicidad y plazos en el que darán cumplimiento a la ejecutoria; en la inteligencia que mientras no exista una propuesta de pago formal y no exista aceptación de la misma, los haberes y demás prestaciones se seguirán generando, y esta Sala Superior continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia en la etapa correspondiente. Lo anterior, con el **apercibimiento** a los CC. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal** y VIRGINIA PINEDA JAIMES, **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán,**

Guerrero, que en caso de ser omisos a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa Estado de Guerrero, número 763, **se hará efectivo** el apercibimiento de multa contenido en auto de **tres de octubre de dos mil veinticinco, el cual continúa subsistente**, además se dará continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa correspondiente... Se **apercibe** a los CC. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal**; VIRGINIA PINEDA JAIMES, **Síndica Procuradora, representante del H. Ayuntamiento** y ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, **Director de Seguridad Pública**, todos del **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, además, se dará continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa correspondiente... ”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE.

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA.

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA.

DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO.

DRA. ÉVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA.

MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
CARRANZINGO, GRO.